



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas cuarenta minutos del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete. -----

Recursos de apelación interpuestos por las empresas **CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S.R.L.** y **FCC CONSTRUCCIÓN AMERICA S.A.**, en contra del acto de no objeción de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.ITB-CRPC-96800-2016-003** promovida por la **OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS)** para la "Construcción de la obra intersección garantías sociales y colector hacia el rio María Aguilar", acto recaído a favor de la empresa **CONSTRUCTORA MECO S.A.**, por un monto de \$17.625.113,37 (diecisiete millones seiscientos veinticinco mil ciento trece dólares con treinta y siete centavos).-----

Primero: De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 18 del Reglamento a dicha Ley y el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y por acuerdo del órgano colegiado se admiten para su trámite los recursos interpuestos y se confiere **AUDIENCIA INICIAL**, por el improrrogable plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, al **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** y a la adjudicataria **CONSTRUCTORA MECO** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan, con respecto a los alegatos formulados por las empresas recurrentes en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo, para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestación del presente recurso se remite copia de los escritos de apelación.-----

Segundo: Se devuelve a la Administración el expediente administrativo del concurso recurrido para lo correspondiente a la contestación de los recursos incoados, sin embargo con su respuesta a la presente audiencia deberá remitir nuevamente a esta Contraloría General el expediente del concurso. Además, deberá la Administración remitir a este órgano contralor, las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. De considerar que la información sea declarada confidencial, deberá aportar indicación expresa de las piezas que no considera de acceso público

así como la justificación por la que considera que el legajo debe ser declarado confidencial.-----

Tercero: Finalmente, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr. Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: "Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr; o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República". No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----

NOTIFÍQUESE.-----



David Venegas Rojas
Fiscalizador



Marcia Madrigal Quesada
Fiscalizadora Asociada

MMQ/DVR/chc
NI: 26171, 26221, 26474, 26770, 26898, 27289, .
NN: 12909 (DCA-2649-2017)
G: 2017003321-11

